

gius sacerdos Eugenius Carth. ep. multique cum eodem cath. sacerdotes constanter resisterunt saevienti, cunctaque extrema tolerantibus hodieque persecutoriibus resistere non omittunt (cf. Vict. Vit., II, n. 13 y sig.). Nos quoque Odoacri barbaro haeretico regnum Italiae tunc tenenti, quem aliqua non faciendi praecipere, Deo praestante, nullatenus paruisse manifestum est.»

Habiéndose leído al concilio de Roma de 502 el proyecto de decreto (Thiel, p. 685 y sig.), los Obispos declararon: «Non licere laico talem legem dare; non licuit laico.» etc. (p. 687 y sig.); y el Concilio pidió que este documento fuese declarado nulo, «ne in exemplum remaneret quibuslibet laicis, quamvis religiosis vel potentibus, in quacunque civitate quolibet modo aliquid decernere de ecclesiasticis facultatibus, quarum solum sacerdotibus disponendi indiscusse a Deo cura commissa docetur» (p. 689). Symmach., Ep. x; Apol., cap. VIII, p. 703: «Conferamus honorem imperatoris cum honore pontificis, inter quos tantum distat quantum ille rerum humanarum curam gerit, iste divinarum.» etc. Cf. Gelas., Ep. XII, n. 2; sobre Rom., XIII, 1 y sig.; Symm., loc. cit., cap. IX, p. 704; sobre la persecucion de la Iglesia, cap. XII, p. 705 y sig. Y más lejos: «Quid interest utrum paganus an (quod est deterius) sub nomine christiano veram sinceramque traditionis apost. regulam conetur infringere atque in hanc prorumpere caecitatem, ut, quam in illis regionibus cunctae prorsus haerese opiniones suas habeant publice licentiam profectendi, sola catholicae professionis libertas putetur ab his qui se religiosos aestimant, submenda? Quae si putatur error, cur non licite cum caeteris, quibus illic facultas est, agere sinatur erroribus? Sin *integritas* aestimatur, sequenda potius fuerat quam violenta persecucione vastanda, nec eam probantur insequi potuisse, nisi prava sectantes.»

Vale más obedecer á Dios que á los hombres.

211. Cada vez que el poder humano exigía alguna cosa contraria á la fe y á la conciencia y traspasaba la esfera de sus atribuciones, los Obispos, los sacerdotes y los fieles le oponían esta palabra del Apóstol: «Es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres.» «Honramos á las potestades humanas en su lugar, en tanto que no manifiestan su voluntad contra Dios», escribía en 506 el papa Simmaco al emperador Anastasio. Así procedieron, durante la controversia del monotelismo, los mejores y más nobles de entre los cristianos, Martin I, San Máximo y sus discípulos. La Iglesia rechazó los edictos dogmáticos de los Emperadores, declarando que los Príncipes no tenían derecho á legislar en estas materias, sino que debían obedecer á la Iglesia y recibir sus instrucciones.

El principio de la distincion de ambos poderes nació del espíritu cristiano; si no fué aplicado siempre en toda su extension, no hay que imputarlo más que á la humana debilidad.

Las invasiones de la autoridad civil en esta época no prueban la falsedad de este principio, ni la legitimidad de la intervencion del poder temporal en los asuntos religiosos. La indiferencia del poder civil

hácia los intereses de la Iglesia, hubiera sido á la vez una locura y una injusticia; si su proteccion degeneró á menudo en tutela, era un abuso de autoridad, no un derecho. En Occidente, la Iglesia pudo desarrollarse con más libertad que en Oriente, donde una completa centralizacion se unió á las costumbres del despotismo. La omnipotencia del Estado halló saludable contrapeso en los Pontífices Romanos, que en medio de la más grande oposicion lograron mantener inviolables los derechos y deberes del ministerio eclesiástico.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Symmach., Ep. x Apol. Cf. Gelas., Ep. I, cap. x; Ep. x, cap. ix; Ep. XII, cap. II y sig.; Ep. XLIII, Tract., De anath. vinc., cap. XI, XII; Anastas. II, Ep. I ad imp., cap. VI, p. 202 y sig., 347, 350 y sig., 478, 568, 619 y sig., ed. Thiel. El texto, Act. v, 29, está igualmente á la cabeza de la Memoria del clero de Constantinopla á Teodosio II, en 431 (Mansi, IV, 1453; Héféle II, 210). Sobre los límites de la obediencia al poder civil, véase Aug., De Civ. Dei, XIX, 17, 19; De verb. Dom., Serm. VI, Op. V, 362; Chrys., Hom. LXX, al. LXXI in Matth., cap. XXII, n. 2 (Migne, t. LVIII, p. 656); Vita S. Max., cap. XXI; Combéf., I, p. XVII, Acta sanct. Max., p. XXX, L. Véase Mamachi, Ant. IV, p. 68 y sig.; Phillips, K.-R., III, p. 13 y sig.; Rihues, Gesch. des Verhältn. zw. Kaiserth. u. Papstth. im M.-A., Munster, 1853; Ph. Hergenrethier, Der Gehorsam gegen die weltliche Obrigkeit, Freiburg, 1877.

§ 2.—Los Soberanos Pontífices y el Primado.

Los Papas hasta el fin del cuarto siglo.

212. Al concluir las persecuciones, la Silla de San Pedro estaba rodeada de grandeza y de distinciones, y su influencia aumentaba de día en día. Como la ciudad de Roma no era residencia del Emperador, y sus Pontífices desplegaban invencible firmeza en todas las cosas de la fe, á la vez que obraban activamente en favor de los oprimidos; como la Santa Sede estaba casi siempre ocupada por hombres de mérito, los plenos poderes inherentes á la institucion de la primacia encontraban cada vez menos obstáculos en su expansion exterior. Los paganos mismos, como Ammiano Marcelino, comprendían perfectamente la importancia de los bienes y de los honores terrenos que la veneracion de los fieles y el crédito de los Papas habian proporcionado á esta primera Silla de la cristiandad. Por lo mismo fué ésta desde el principio el punto de mira de los ambiciosos, y los Soberanos trataron de influir en el nombramiento de sus representantes. Despues de los largos pontificados de Silvestre (314-335) y de Julio (337-352), entre los cuales se coloca el más corto de Marco (Febrero á Octubre de 336), Liberio

hubo de sufrir las persecuciones del arrianismo, al mismo tiempo que fué consolado por la adhesión de los romanos.

Su sucesor el español Dámaso (366-384) tuvo al principio (366-367) un competidor en la persona de Ursicino, que fué en seguida desterrado á Colonia por el Emperador (7 Noviembre 367). Dámaso, en un Concilio celebrado en Roma, se purgó de las acusaciones que los ursicinianos lanzaban contra él, dictó leyes contra los macedonianos y apolinaristas, confirmó los decretos dogmáticos publicados en Constantinopla en 381, y defendió vigorosamente los derechos de su primado. Veló por la conservación de las catacumbas de Roma; compuso él mismo, para los sepulcros de los mártires, las inscripciones que hizo grabar sobre piedra por Furio Dionisio Filocalo; se distinguió como poeta y erudito, y tuvo largo tiempo por secretario á San Jerónimo, de quien se servía para responder á las consultas que se le hacían de todas las partes del Universo. De su sucesor Siricio (385-398), que combatió contra diversas herejías, poseemos las primeras decretales, que no llegaron á completarse; la serie empieza por las dirigidas al obispo Himerio de Tarragona. Pero es cierto que los Papas precedentes habían publicado algunas semejantes, porque Siricio habla de «decretales generales» que Liberio había enviado á las provincias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 212.

Sobre el conjunto, véase *Liber pontificalis s. vitae Rom. Pont.*, edit. Fabrot, in *Script. hist. Byz.*, t. XIX; ed. Bianchini, Rom., 1718-1736, in-fol., t. IV; ed. Murat., *Rer. ital. script.*, III, I *Mediol.*, 1723, in-fol.; Migne, *Patr. lat.*, t. CXXVII y sig.; L.-M. Watterich, *Vitae Rom. Pont.*, Lips., 1860; Jaffé, *Reg. Rom. Pont.*, p. 16 y sig.; Platina, *Op. de vita ac gest. Rom. Pont.*, Venet., 1479, in-fol., *Colón.*, 1529; Pagi, *Breviar. hist. chronol. crit.*, Antv., 1717, in-4.º; Ince, 1729, in-fol., t. II; Piatti, *Storia critico-chronol. dei Rom. Pont.*, Nápoles, 1765-1770, in-4.º; Novas, etc. *Obras modernas* (De Beaufort, *Historia de los Papas*, París, 1841, t. IV; Ph. Müller, *Die rom. Papst.*, Viena, 1847-1856, in-8.º, vol. XVII. La *Historia de los Papas*, por Artaud de Montor, en francés (en alemán, por Boost, continuada por Zailler, 2.ª ed., Augsb., 1852-1856, en 5 vol., etc.), no responde de ningún modo á las exigencias de la ciencia. Se hallan buenos pormenores sobre la ciudad de Roma en las obras de Papencordt, Gregorovius, de Reumont, así como en muchas de las mejores monografías.

El cisma de Ursicino (ó Ursino) concuerda con los disturbios que estallaron después del destierro de Liberio y de la institución del antipapa Félix. Parte del clero se adhirió á éste, despreciando su juramento. Un partido ardiente quiso impedir que uno de estos últimos sucediese á Liberio. Dámaso, elegido por la mayoría, fué censurado por haberse unido á Félix, y se le opuso á Ursicino; jefe de un partido severo, acusó luciferiano. La sangre corrió. Ammian., *lib. XXVII*, cap. III, p. 392, ed. Lips., 1773; Faustini et Marcellin., *Lib. prec. ad imp.*, praef. (Gallandi, *Bibl. patr.*, VII, 461 y sig.); Rufin., XI, 10; Hier., in *contin. Chron. Eus.* (Mal., *Nov. coll.*, VIII, 404); Tillemont, *Mémoires*, t. VIII.

Rossi, *Roma sott.*, II, 108 y sig.; Fessler, *Patrol.*, I, 733 y sig.; Reumont, *Gesch. der St. Rom.*, I, 872; Damasi Epist., ap. Constant, p. 535 et seq., 571 y sig., 594. Cf. Hier., Ep. CXXIII ad Agerruch., cap. x. Siricio, *Jaffé*, p. 20 y sig.; Ep. i ad Himer., n. 2, p. 625; n. 20, p. 637, ed. Constant, menciona «generalia decreta» y encarga á Himerio hacer conocer sus decretos á las provincias inmediatas.

Los Papas desde Anastasio I hasta Celestino. — Disputa con los africanos.

213. Los Papas particularmente honrados, sobre todo por San Jerónimo, fueron Anastasio I (398-402) é Inocencio I (402-417). Este último se hizo el campeón de la justicia defendiendo la causa de San Crisóstomo; dió una decisión dogmática en el asunto del pelagianismo, y mantuvo el derecho de su Silla á conocer de las causas mayores de los Obispos. Durante la ocupación de Roma por Alarico había ido á Rávena, en nombre de los romanos, para persuadir al Emperador á concluir la paz con los godos. Su sucesor Zósimo, que reinó veintinueve meses, publicó el famoso *Tractoria* contra Pelagio y Celestio. Bonifacio I (418-422), á quien San Agustín dedicó su obra *Contra las dos cartas de los pelagianos*, encontró desde luego un rival en la persona del arcediaco Eulilio, que fué en seguida desterrado por el Emperador por haber obrado contra las leyes. Nada más importante que los decretos de Celestino I (422-432) en los asuntos del semipelagianismo y de Nestorio. La controversia con los africanos sobre las apelaciones á Roma, ya comenzada bajo Zósimo (418), se prosiguió durante su reinado.

En 393, un concilio de Cartago había prohibido á los sacerdotes y á los clérigos inferiores (pero no á los Obispos) las apelaciones á Roma. Según el segundo concilio de Milevo y otro celebrado en Cartago en 418, el Concilio pleno y el Primado debían ser la segunda instancia para las causas de los Obispos, la tercera y última para las de los clérigos. Sin embargo, bajo el pontificado de Zósimo, un sacerdote depuesto, Apiario de Sicea, no dejó de apelar al Papa, que recibió su apelación y envió legados á Africa. Zósimo invocó los decretos de Nicea; pero en el fondo tenía á la vista los cánones v y xiv del concilio de Sárdica (514), que, en las colecciones, sigue inmediatamente á los de Nicea. Los africanos, no conociendo los cánones de Sárdica, interrogaron á los orientales sobre los de Nicea, y guardaron en principio las reglas que habían seguido hasta allí, conformándose en todo lo demás con las exigencias de Roma.

Celestino se interesó por su legado el obispo Faustino, en la causa de Apiario; pero un concilio de Cartago estableció, en 424, la culpabilidad del acusado, que confesó sus crímenes.

No tenemos la respuesta de Celestino. Es cierto que la apelación de Apiario, justamente condenado, no podía servirle. Pero es también cierto que, a pesar de las resistencias aisladas, hubo ántes, como después, apelaciones dirigidas desde África a la Santa Sede. San Agustín alegaba anteriores ejemplos en favor del derecho que pertenece a Roma de intervenir en las cuestiones de los Obispos; Leon el Grande juzgó el asunto del obispo Lupiciano. Hay también apelaciones hechas por otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Anastasio I, Constant. p. 730 y sig.; Jaffé, p. 22, n. 76-83; Inocencio I, Constant. p. 739 y sig.; Jaffé, n. 84-122, p. 23 y sig.; Mansi III, 1047 y sig., 1051 y sig., 1125 y sig.; Zósim, Hist., V, XLV, p. 633; Tillemont, t. X, p. 627; Zósim, Jaffé, p. 123-139, p. 27-28; Mansi, IV, 347 y sig.; Orsi, lib. XXVI, n. 1-23; t. XI, p. 240 y sig.; Bonifacio I, Jaffé, n. 140-148, p. 30; Mansi, IV, 301; VIII, 752 y sig. Sobre Enlialio, Baronio, an. 418, n. 79; 419, n. 11 y sig., 32 y sig.; Tillemont, t. XII, p. 387 y sig.; Jaffé, p. 28, 29. Sobre Apiario y las apelaciones a Roma, véase Capelli, De appellat. Eccl. afric. ad rom. Sedem., Rom., 1722; Ballerín., Observ. in diss. V; Quesnelli P. I Op. S. Leon. II, p. 368 y sig.; Chr. Lupus, Div. ac immob. S. Petri circa fidel. appellat. adsert. privil. diss. II; Meleh. Leydecker, Hist. Eccl. afric., t. II, p. 505 y sig.; Phillips, K.-R., V, § 217, p. 274 y sig.; Hefelé, I, 341 y sig.; II, 106 y sig., 120 y sig.; Döllinger, Lehrb., I, 186 y sig.; Bonner Theol., Lit.-Bl., 1866, p. 522; Aug., Ep. CCIX (Celestino). Ep. I, p. 1056, ed. Constant., n. 8: «Existunt exempla, ipsa Sede apostolica iudicante vel aliorum iudicata firmante, quosdam pro culpis quibusdam nec episcopali spoliatis honore nec relicto omnimodis impunitos.» Cf. Leo M., Ep. XII; Greg. M., lib. IV, Ep. VIII, p. 693, ed. Bened. (queja del sacerdote Adeodato, 593), lib. XII, Ep. VIII, p. 1186 (del diácono Donadeus, 601). Sobre Celestino I, véase Gallandi, t. IX, Proleg., cap. VIII; Fessler, loc. cit., II, p. 583 y sig.; Jaffé, p. 31 y sig.

Sixto III y Leon el Grande.

214. Celestino tuvo por sucesor a Sixto III (432-440), que ejerció su derecho de juez soberano relativamente a los partidarios de Nestorio, como había hecho Inocencio I con los partidarios de Bonoso. Los arzobispos Eutero de Tyana, Hólado de Tarso y otros muchos Prelados de Oriente, imbuidos como ellos en el nestorianismo, se dirigieron a Sixto para pedirle la rescisión de los decretos de Efeso, á fin de que salvase al mundo del error reinante, como Dámaso lo había salvado otras veces del apolinarianismo. Tenían á la Santa Sede en tan alta estima, que la creían autorizada para anular completamente los decretos del concilio de Efeso.

El sucesor de Sixto, el antiguo arcediano Leon (440-461), mereció el sobrenombre de Grande. Tenemos aún de él cuatrocientos veintiseis

discursos, y más de ciento cuarenta cartas, brillante testimonio de su vasta y profunda inteligencia, así como de su afán por procurar el bien de la Iglesia. El año 452 salvó á Roma de los hunos, persuadiendo á Atila á pasar de nuevo el Mincio, y en 457 obtuvo de Genserico, rey de los vándalos, que perdonase la vida de los romanos. Leon tenía el sentimiento profundo de su alta misión; lo probó, no solamente en los asuntos de Eutiques y de los orientales, sino también con ocasión de ciertos metropolitanos ásperos y ambiciosos de Occidente. Declaró que toda violación de las decretales de sus predecesores debía ser castigada sin debilidad. Como sus antecesores, ejerció su derecho de legislar y otorgar dispensas, aún en lo que concernía á las ordenaciones de Máximo de Antioquia y Anatolio de Constantinopla. La Sede de Pedro, cuyo esplendor «subsiste hasta en un indigno heredero», hizo sentir en todos sentidos, bajo el reinado de este Papa, su benéfica y saludable influencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 214.

Sixto III, Gallandi, loc. cit., cap. XIX; Fessler, loc. cit., p. 585 y sig. Su dispensa, Ep. II, n. 2, p. 1238 y sig., ed. Constant. Ejemplos de dispensas en Inoc. I, Ep. XVII ad Ruf., n. 9, p. 835; Siric., Ep. I, n. 19, p. 636; Bonif. I, Ep. IV ad Ruf., p. 1019. Ep. Eutherii et Hellad. ad Sixt. III, en Constant., p. 1245 y sig.; Leo M., Op., ed. Ballerín., Venet., 1753-1757, in-fol., t. III; Migne, Patr. lat., t. LIV-LVI; Arendt, Leo d. Gr., Mayenza, 1835; Perthel, P. Leo's I Leben u. Wirken, Jena, 1843; Alzog, Patrol., p. 427 y sig., 3.ª edic. Es preciso señalar aquí: Leo, Ep. XII ad episc. Afr., cap. IV, 5; Ep. IV, cap. V (cf. Zosim., Epist. IX, cap. IV, p. 970, ed. Constant.) et Ep. CIV, CV; Ballerín., Admon. in Leon. Ep. I, II, § 4, t. I, p. 578. Trithemio dice de Leon, De script. eccl., cap. CLVIII: «Fuit ecclesiasticæ dietionis Tullius, sacre theologiæ Homerus, rationum fidei Aristoteles, auctoritatis apostolicæ Petrus et in christiano pulpitu Paulus.»

Los seis primeros sucesores de Leon I.

215. Hilario, oriundo de Cerdeña, en otro tiempo (449) legado de Leon en Efeso, apaciguó, ante las vivas instancias de los Obispos, las controversias religiosas de la Galia y de España; resistió á las sectas que intentaban implantarse en Roma bajo el emperador Anisio, y en Noviembre de 465 celebró un Concilio con cuarenta Obispos de Italia, tres de la Galia y dos del Africa. Simplicio (468-483) y los Papas siguientes se ocuparon principalmente en combatir el cisma de Acacio.

Hasta entónces las promociones á la Santa Sede habían sido hechas por libre elección; esta vez el rey Odoacro pretendió que Simplicio le había rogado al morir que, para prevenir los desórdenes, prohibiera la

consagración de ningún Papa sin su consentimiento. El clero de Roma se opuso á una medida que coartaba la libertad de elección, y alegó la ordenanza publicada por el emperador Honorio á petición del papa Bonifacio I. Según esta ordenanza, se debería considerar como Papa legítimo á aquel que habia sido elegido según la forma canónica, según el juicio de Dios y el asentimiento general. El decreto de Odoacro fué declarado nulo posteriormente porque faltaba la firma del Papa, y porque, en general, no estaba permitido á los seculares mezclarse en los asuntos de la Iglesia romana. También la elección de Félix III, ó mejor de Félix II (483-492), se verificó libremente.

Al principio, Teodorico, rey de los ostrogodos, no intervino en la elección de los Papas. Gelasio, natural de Roma (492-496), resistió á las pretensiones de los griegos; dió muchos decretos importantes, y escribió contra los pelagianos, los nestorianos y los monofisitas. Ha sido muy honrado en la Iglesia, y sobre todo muy celebrado por Dionisio el Exiguo. La corte de Bizancio intentó también intervenir en las elecciones pontificales. Al volver de Constantinopla á Roma, y después de la muerte del papa Anastasio (Nov. 496, Nov. 498), el senador Festo, que, ganado por el Emperador, llevaba el encargo de obligar al Papa á aceptar el *Henoticon*, hizo esfuerzos para que subiera al trono pontificio Lorenzo, al cual creía favorable á su propósito. Pero la mayoría del clero permaneció adicto al diácono Simmaco, que habia elegido. Los dos partidos se pusieron uno en frente de otro, prontos á entrar en pugna; hubo hasta sangre derramada. Mientras estas cosas ocurrían (499) el rey Teodorico reconoció á Simmaco, que habia sido legítimamente elegido, y dió á su competidor el obispado de Nocera.

En un Concilio celebrado en Roma el 1.º Marzo de 499, se decidió que si algún sacerdote, diácono ó clérigo, en vida del Papa, y sin su participación, era convicto de haber dado ó prometido su sufragio para el Pontificado, sería depuesto, ya lo hubiera hecho por escrito ó con juramento. La misma pena fué decretada contra los que habian deliberado con este objeto en cualquiera asamblea particular. Otro cánón decía que si el Papa moría súbitamente, sin haber podido proveer á la elección de su sucesor, sería consagrado Obispo aquel que hubiese obtenido los sufragios de todo el clero; y si habia división, se atendería al mayor número.

Entretanto, Festo y Probino no permanecieron en reposo; acusaron al papa Simmaco delante de Teodorico, y le imputaron los más graves delitos. El obispo Pedro de Altino, nombrado por Teodorico visitador de la Iglesia romana, se adhirió al partido de los cismáticos. Muchos Obispos concibieron dudas sobre la legitimidad de las medidas del

Emperador; dos Concilios (el uno en la basílica de Julio, y el otro en la basílica sessoriana (Santa Cruz de Jerusalem), quedaron sin resultado. En el último se llegó hasta el extremo de ofender á Simmaco. Otro (*ad Palmariam*, de donde vino su título de *Palmaris*), celebrado en Octubre de 501 reconoció la inocencia del Papa, que se habia sometido voluntariamente á su juicio, y mantuvo los derechos del Primado romano. Ennodio de Pavia defendió este Concilio en un escrito particular, y se pronunció resueltamente en favor de la máxima, ya enunciada por Gelasio, y otros Papas, que «la Santa Sede no puede ser juzgada por nadie». Lorenzo fué depuesto, desterrado como incorregible; sin embargo, su partido se mantuvo aún algún tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 215.

Epíst. et synod. Hilarii et Simplicii, Thiel, p. 140 y sig. Sobre la ordenanza de Odoacro, *ibid.*, p. 686-688. Ley del emperador Honorio, Baron., an. 419; Labbé, Conc., II, 1582; Félix III (ó más bien Félix II, porque no se puede contar al antipapa Félix opuesto á Liberio), véase Thiel, p. 222 y sig.; Gelasio, *ibid.*, p. 287 y sig. Sobre el Dion. Exig., Ep. ad Julian, presb., *ibid.*, p. 286. Anastasio II, *ibid.*, p. 615 y sig. Sobre su supuesto error en asunto de Acacio (Lib. Pontif., t. III, p. 206 y sig.; Graciano, cap. ix, d. 19), véase Orsi, t. XVI, l. 36, p. 258 y sig.; Dollinger, Papstfabeln, p. 123 y sig. Cisma entre Simmaco y Lorenzo, Lib. pontif., I, 172 y sig.; Fraga, ap. Blanchin., Op. Anast., t. IV, prol., página LXIX; Theod. Lect., II, 17, 18; Theoph., p. 220 y sig.; Hélel, II, p. 607 y sig., 615 y sig.; Thiel, p. 639 y sig.

Los Papas desde Simmaco hasta Vigilio.

216. Más pacífico fué el pontificado del sucesor de Simmaco, el diácono Hormisdas, elegido el 26 de Julio de 514. Restableció la paz religiosa con Constantinopla, y tuvo relaciones cordiales con la Corte imperial. Su sucesor Juan I, elegido en Agosto de 523, cayó en una posición difícil por consecuencia del desacuerdo que existía entre el rey Teodorico y el emperador Justino, sobre todo á causa de la persecución de los arrianos en el imperio de Occidente. En 524, Teodorico obligó al Papa á emprender el viaje á Constantinopla en favor de los católicos. Esta era la primera vez que un Obispo de la antigua Roma traspasaba los muros de la ciudad imperial. El Emperador y el patriarca Epifanio le hicieron la más brillante recepción. El día de Pascua (30 de Marzo de 525) Juan celebró solemnemente el oficio divino según el rito latino; fué menester erigir un trono más elevado que el de Epifanio para indicar la preeminencia de su rango. Sin embargo, como el Papa no podia ni queria satisfacer enteramente los deseos de

Teodorico, adherido á los arrianos, fué puesto en prision despues de su vuelta á Roma, y murió allí el 18 Mayo de 525.

Teodorico, que estaba igualmente irritado contra Boecio, hizo elevar al Pontificado, bajo el nombre de Félix IV (más exactamente Félix III, 526-530), al cardenal presbítero de San Silvestre.

Despues de la muerte de Teodorico, la lucha estalló entre los ostrogodos y los orientales; duró veinte años, y conmovió profundamente la Italia. Bonifacio II (530-532) hubo de combatir durante algun tiempo al antipapa Dióscoro; pronunció en última instancia en el asunto de los semipelagianos, y celebró en 531 un Concilio para asegurar sus derechos de Patriarca. Juan II (533-535) vivió en buena inteligencia con la Corte imperial. Agapito murió en Constantinopla, donde ejerció personalmente su supremo poder de jurisdiccion (más arriba, § 166). En Roma, Silverio fué nombrado por la influencia de Theodato. Ni él ni Teodorico habian invocado la ley de Odoacro; Atalarico se contentó con imponer una tasa á los partidos que disputasen en una eleccion y que defirieran el asunto á la Corte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 216.

Hormisdas, Thiel, loc. cit., p. 739 y sig.; Juan I, Vita Joan., in Vignol.; Lib. pont., I, 190; Anon. Vales., in Hist. Am. Marcellin. (Murat, Rer. ital. script., t. XXIV, p. 640); Marcellin., Chron., II, 319, ed. Roncall.; Theoph., p. 261; Niceph., XVII, 9; Greg. M., Dial. III, 2 y sig.; Félix IV, Mansi, VIII, 658-669; Bonifacio II, ibid., p. 735 y sig. El antipapa Dióscoro murió á los veintinueve dias, el 14 de Octubre de 530. Como habia empleado la simonia para hacerse elegir por sus partidarios, el Senado de Roma dió un decreto contra la corrupcion electoral. Cassiod., Var., lib. IX, ep. xv; Baron., an. 529, n. 4; Juan II, Mansi, loc. cit., p. 794-814; Jaffé, Reg., p. 73; Agapet. Lib. pontif., III, p. 262 y sig., ed. Blauch., Ep., ap. Mansi, loc. cit., p. 845 y sig.; Jaffé, p. 73 y sig. Sobre un milagro obrado por él, Greg. M., Dial. III, 3; Acta sanct., 20 Sept.; Silverio, Lib. pontif., Mansi, IX, 1 y sig. Tasa impuesta por los reyes ostrogodos. Cassiod., lib. IX, ep. xv.

Los Papas desde Vigil hasta Gregorio el Grande.

217. Mucho más amenazadora para la independencia de la Santa Sede fué la dominacion de los griegos en Italia, consecuencia de las victorias de Belisario. Así se vió, sobre todo durante el pontificado de Vigil, que debía su elevacion á la corte de Constantinopla. Justiniano exigía que la eleccion de los Papas fuese confirmada por el Emperador, y estableció una especie de censo que los Papas debían pagar á la Corte imperial en el momento de su exaltacion. El emperador Constantino Pogonato lo suprimió bajo el papa Agathon, y permitió, durante el

reinado de Benedicto II, que el elegido fuese inmediatamente consagrado. Solamente se continuó transmitiendo á la Corte ó al exarca las actas de la eleccion. El exarca, que habia llegado á Roma para el nombramiento de Sergio I (687), no pudo hacer valer derecho alguno de confirmacion.

La independencia de la Santa Sede se hallaba aún amenazada por otra parte. Bajo Juan III (560-573), que habia sucedido á Pelagio I (555-560), y que, siguiendo el ejemplo de Vigil, despues de los estragos causados por los ostrogodos (537) habia hecho (568) numerosas restauraciones en los antiguos cementerios, los lombardos, pueblo formado de arrianos y paganos, invadieron la Italia bajo Alboino, y fundaron un reino que procuraron sin cesar engrandecer. Fueron á menudo más crueles con los indigenas que lo habian sido los ostrogodos, y los papas Juan III, Benedicto I (574-578) y Pelagio II (578-590) se encontraron en una situacion muy critica, tanto más cuanto que la cuestion de los Tres Capítulos no estaba apaciguada. Todo era confusion: los lombardos avanzaban más y más hácia el Sur; las tropas de la corte de Oriente se rebelaban á menudo contra sus jefes, y la poblacion indigena parecia más y más entregada á la miseria y á la decadencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 217.

Vigil, más arriba §§ 167 y sig.; Fessler, Patrol., II, p. 909 y sig. Tasa impuesta por la corte griega, Lib. pontif. in Agath. et Bened. II; Greg. M., In Psalm. poenit.; Pelagio I, Mansi, IX, 709 y sig.; Vict. Tun., ap. Gall., XII, 231; Juan III, Greg. M., lib. III, ep. LVII; Kraus, Roma sott., p. 108; Pelagio II, Mansi, loc. cit., p. 881-910; Greg. Tur., Hist. franc., X, 1; Pagi, an. 590, n. 2; Jaffé, p. 89-91. Sobre la actitud de los lombardos con respecto á los italianos, véase Civiltà Cattolica, 17 mai 1862, n. 292, p. 419 y sig. Gregorio el Grande escribía el 3 de Setiembre de 590, lib. I, ep. III, n. 706: « Quia hostilibus gladiis foris sine cessatione confoimur, sed seditione militum interno periculo gravius argemur. » Lib. I, ep. XXXI, Jaffé, n. 734, el mismo Gregorio hace notar que ha llegado á ser obispo, no de los romanos, sino de los lombardos.

Gregorio el Grande.

218. El pontificado de Gregorio el Grande es uno de los más brillantes periodos de la historia eclesiástica (590-604). Pretor de Roma primero, despues monje y abad, Gregorio fué en tiempo de Pelagio II uno de los siete diaconos (Cardenales) de la Iglesia romana. Enviado á Constantinopla como legado del Papa (579-584), sacó al patriarca Eutiquio de su error sobre la resurreccion. Despues de la muerte de Pelagio II fué, á pesar de su larga resistencia, elevado á la Silla apostólica por los votos del clero y del pueblo. Infatigable para el trabajo, hombre de entendimiento práctico y reflexivo, lleno de dulzura, moderacion y

modestia, su solicitud llegaba á todas las partes de la Iglesia. Las ochocientas sesenta y seis cartas que nos restan de él, dan testimonio de su celo y actividad. Protegió á la fe contra los arrianos, donatistas, agnoetas y otros sectarios; propagó la Iglesia por el noroeste de Europa; mantuvo con energía la disciplina eclesiástica y se interesó por la suerte de las poblaciones oprimidas por los funcionarios del Imperio. En las calamidades públicas, la peste, el hambre, etc., pareció como un ángel consolador, alimentando á los pobres, predicando á menudo en las iglesias de Roma, reformando los conventos, desterrando los abusos y desplegando en todas partes un ardor que no retrocedía ante ninguna clase de sacrificios.

Entre tan numerosas ocupaciones, y á pesar de continuos sufrimientos, todavía encuentra tiempo y fuerza para escribir obras de teología. Su liberalidad no conocía límites: velaba personalmente por la administración de los bienes y propiedades, ya muy numerosos en esta época, que la Iglesia poseía en Italia, Dalmacia, Iliria, Galia y Oriente. Sus dominios ó patrimonios de San Pedro eran administrados por jefes ó rectores espirituales, y á menudo por defensores, que enviaban al Papa relaciones del estado de esas propiedades y recibían sus instrucciones. Las rentas de ellos, algunas veces muy crecidas, servían para sostener numerosas iglesias, conventos y pobres. Puede decirse que, á causa de la impotencia de la corte griega, y frente á frente de la invasión de los lombardos, la mayor parte de los cargos del gobierno temporal de Roma pesaban sobre el Papa, á quien todos pedían socorro y protección. Era preciso cubrir los gastos de la guerra con los lombardos, proveer de trigo á Roma y á las provincias de Italia devastadas, velar por la seguridad y reposo de la población, que por lo demás le obedecía voluntariamente, confiada en su justicia y dulzura. Los principios de la soberanía temporal de los Papas se encuentran ya durante su pontificado.

Si Gregorio se quejaba del aumento de los negocios temporales que pesaban sobre él, no por esto se apartaba de las miras de la Providencia, que quería asegurar al Jefe de la Iglesia, junto con una posición independiente al exterior, una soberanía política, tanto más justificada cuanto que se apoyaba en servicios prestados durante los tiempos más calamitosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 218.

Paul. diac. et Joan. diac. Vita S. Greg.; Greg. Op., Paris., 1518; Basil., 1551; 1564; ed. Sammarthani, Paris., 1705, in-fol., t. IV; y Gallicicoll. Ven., 1768-1776, in-fol., t. IV; Migne, t. LXXV-LXXXIX (Ep., t. LXXVII); Jaffé, Reg., p. 92 y sig. Entre las 882 cartas de la edición de San Mauro, hay muchas que han sido escritas por otros á San Gregorio y dos que son apócrifas. Fessler, Patrol., II, 1049,

n. 1; Döllinger., Lehrb., I, p. 175; Lau, Greg. d. Gr., Leipz., 1845; Marggraf, De vita Greg. M. Berol., 1845; Pfahler, Greg. d. Gr., Franc., 1852; Reumont, II, p. 79 y sig.; Alzog, Patrol., p. 485 y sig. Sobre los Patrimonios Eccl. rom., véase Zaccaria, De reb. ad. hist. eccl. pertin., t. II, diss. x, Fulgin., 1787, p. 68 y sig.; Orsi, l. 44, t. XX, p. 103, y Del dominio e della sovranità del Rom. Pont., Roma, 1754; Saek, De patrim. Eccl. rom. circa fin. seec. VI, en su Comm. que ad theol. hist. pertinent, 1821, p. 25 y sig. Gosselin, Polder de los Papas en la Edad Media (en francés y alemán), t. I; Gfroerer, Greg., VII, t. V, p. 12 y sig.; Rohrbacher-Rump, IX, p. 419 y sig.; Reumont, II, p. 94; Grisar, en Innsbr. Zeitschrift f. katholische Theol., 1877, III, p. 321 y sig.; IV, p. 526 y sig. Quejas de Gregorio sobre las ocupaciones que le producían los asuntos temporales, lib. I, Ep. v ad Theodist.; Ep. vi ad Nars. Patr.; Ep. xxv ad Patr.; Ep. xxx ad Andr., t. II, p. 491, 493, 507, 519, edit. Bened. Sobre la tiranía de los funcionarios civiles, lib. V, ep. lII, p. 770; lib. X, ep. LI, p. 1079. Gregorio confió al tribuno Constancio el cuidado de proteger la ciudad de Nápoles y ordenó á sus soldados le obedecieran; lib. II, ep. xxxi; Mansi, X, 389; Jaffé, n. 820. Sobre la supuesta hostilidad de Gregorio contra la literatura clásica, véase Gfroerer, K.-G., II, p. 1100; Gregorovius, II, p. 95; Reumont, II, p. 92 y sig. El Papa (lib. XI, ep. lIv) censura á Desiderio, obispo de Viena, por enseñar los clásicos paganos. Un Obispo tenía otras cosas mejores que hacer, y Gregorio no carecía de razón para desaprobarlo en esto. Véase además J.-H. Gradonicus, Greg. M. P. R. a criminationibus Oudiní vindicatus, Romae, 1753.

Sucesores de Gregorio el Grande.

219. Los sucesores inmediatos de Gregorio, Sabiniano (604-605) y Bonifacio III (606), antiguos diáconos de Iglesia romana como él, y encargados por este título de los asuntos del gobierno, reinaron poco tiempo. Hacia el 609 Bonifacio IV (607-614), con asentimiento del emperador Focas, consagró el Panteón de Roma, y lo colocó bajo la advocación de todos los santos. Diosdado, ó Adeodato (615-618), y Bonifacio V (619-625), tuvieron por sucesor á Honorio I, oriundo de la Campania, imitador de la piedad y modestia de Gregorio el Grande, celoso por la propagación de la Fe y el ornato de las iglesias, pero poco al corriente de la astucia bizantina. Obligado también á ejercer el poder temporal, instituyó en Nápoles dos gobernadores, á los cuales dió sus instrucciones sobre la manera de administrar.

Los Papas siguientes, Severino de Roma, á quien la Corte imperial vaciló mucho tiempo en reconocer (murió el 1.º de Agosto de 640); Juan IV, antiguo diácono (muerto en Octubre de 642); Teodoro, griego, de Jerusalem (muerto en Mayo del 649), y San Martín de Todí, antiguo legado en Bizancio, merecieron bien de la Iglesia por sus luchas contra los monotelitas. Los romanos eligieron á Eugenio I, viviendo todavía Martín (654), á fin de impedir que el Emperador les impusiese un hereje. Martín dió en seguida (655) su consentimiento desde el fondo de

su prision. Eugenio murió en 657. Más largo fué el reinado de Vitaliano, oriundo de Segni, en Campania (657-672). Este Papa empleó todos los medios de dulzura para atraerse á la Corte de Constantinopla. En un Concilio restableció al obispo Juan de Lampa, depuesto (667) con infracción de los cánones por el arzobispo Pablo de Creta. Adeodato II reinó de 672 á 676, y Donnus, ó Dono, de 676 á 678. Este último tuvo por sucesor á Agathon (678-681), natural de Sicilia, y muy venerado hasta por los griegos mismos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Sabiniano y Bonifacio III, in Lib. pontif.; Bonifacio IV, *ibid.*, p. 238; Vignol, Paul. diae., De gest. Longob., IV, 37; Annal. monast., an. 609 (Pertz, Ser., III, 153); Baron., an. 607 y sig. n. 1 y sig.; Densdedit, ó Adeodato, Mansi, X, 535; Bonifacio V, Pagi, an. 617, n. 3; Murat., Annali d'Italia, an. 619 y sig.; Honorio I, Pagi, an. 638, n. 2; Gruter, Corp. inscript., t. II, l. p. 1165, n. 11, ed. Amst., 1607, p. 1169, n. 6; Papebroch., Conat. chronicohist. ad. catal. Rom. Pont., I, p. 97; Acta sanct., t. II, apr., p. 547; t. VIII, oct., p. 906; Beda, Hist. ecel., II, 17; Schneemann (§ 85), p. 1 y sig.; Severin, Bar., Pagi, an. 638, n. 5; an. 639; Mansi, X, 675; Juan IV, Pagi, an. 640, n. 2; 641, n. 11; Mansi, loc. cit., p. 679, 682; Murat., loc. cit., an. 642; Teodoro, Mansi, loc. cit., p. 699 y sig., 703 y sig.; Pagi, an. 649, n. 2; Martin I, § 190; Eugenio I, Pagi, an. 3; Hefelé, III, p. 215; Vitaliano, Mansi, XI, 13 y sig. 16, 99; Pagi, an. 655, n. 2, 5 y sig.; 669, n. 8; Adeodato II, Mansi, XI, 101; Pagi, an. 671, n. 1 y sig.; Donus, Mansi, p. 162; Pagi, an. 678, n. 2; Murat., loc. cit., an. 677; Agathon, Mansi, XI, 165 y sig. Comp. §§ 194, 198.

Posición de los Papas.

220. La eminente dignidad de los Pontífices Romanos, sucesores de Pedro, resaltaba más cada día; era reconocida por los Emperadores, así como por los Obispos. Si se daban alguna vez al Papa ciertos títulos que igualmente se otorgaban á los Obispos, él sólo se llamaba el «Padre de los Padres», el «Jefe de todos», ó el «Jefe de todas las Iglesias»; ninguna otra Silla era como la suya nombrada la «roca», la «piedra de la Fe»; ningún otro tenía como él el cuidado universal de las iglesias de la tierra. En el Papa, en el sucesor y heredero de Pedro, la Iglesia honraba al Príncipe mismo de los apóstoles; á Pedro se atribuían las doctrinas, instrucciones y actos del Pontífice Romano. Su silla era la Silla apostólica por excelencia. El mismo se llamaba apostólico, y con frecuencia se le dirigían estas palabras: «Vuestro Apostolado». El Papa era sobre todo considerado como el Supremo Doctor, el Asilo de la Fe. «San Pedro, decía el papa Gelasio, erigió una silla que él mismo bendijo á fin de que, según la promesa del Señor, jamás fuese vencido por las puertas del infierno, y sirviese de refugio á todos los naufragos, y para

que el que llegara á ella reposase allí como en venturosa y eterna estancia, y el que la despreciara viese qué clase de excusas podría presentar en el día del Juicio¹».

Sin la aprobación de esta Silla, ninguna decision dogmática de un Concilio, y en general ningún Concilio, era válido; su decision de tal modo se juzgaba inviolable y definitiva, que quien se levantaba contra ella se excluía á sí propio de la Iglesia. Esta Silla, á la cual se dirigían los herejes, jamás fué manchada con herejía alguna; todos los Obispos debían obligarse á observar sus ordenanzas. Era el centro de la unidad eclesiástica; de la Silla de Pedro salían todos los derechos, todos los poderes de la sociedad religiosa, y en él encontraban éstos su solidez.

Los Papas ejercían el derecho de promulgar leyes y dispensar de ellas; eran los custodios, los protectores, los intérpretes de los cánones. Siricio, Inocencio, Leon y Gelasio, ejercieron este poder. «Nos decidimos por una sentencia común, decía Siricio, lo que debe ser observado y evitado por todas las Iglesias.» Zósimo y Leon querían que la infracción de sus decretales fuese castigada sin consideración, y que en todas partes se acogiesen con respeto. Eran los jueces supremos, y se apelaba á ellos de todos los puntos de la cristiandad; investidos del poder gubernamental, resolvían los asuntos mayores de Obispos y obispados². Enviaban legados á las iglesias particulares, y los orientales mismos, Emperadores y Obispos, San Basilio, por ejemplo, les rogaban con frecuencia que interviniesen en sus asuntos. Confirmaban también á los principales jerarcas de Oriente. Teodorico I envió á Roma una diputación particular para pedir el reconocimiento de Nectario de Constantinopla, y en lo sucesivo se estableció el uso de que los Patriarcas bizantinos remitiesen á Roma sus *intronizaciones*, junto con varios presentes, por medio de una diputación compuesta de un Obispo, un Sacerdote y un Diácono. Los Papas juzgaban á los Patriarcas, y ninguno podía ser depuesto sin su asentimiento. Este derecho fué reivindicado por el papa Julio en la causa de San Atanasio; por el papa Inocencio en la de San Crisóstomo, y reconocido por el concilio de Efeso en el juicio sobre Nestorio y sobre Juan de Antioquia. Fue expresamente afirmado por Gelasio, y Agapito I lo hizo admitir en Bizancio en 536, al paso que era doctrina corriente que nadie puede juzgar al Papa.

También la Iglesia de Roma era honrada como madre de todas las iglesias y rodeada del mayor brillo; la Silla Apostólica era el refugio de todos, y la respetaba el universo entero. El Papa, en su cualidad de médico espiritual, tenía por misión curar las enfermedades y dolencias del

¹ Thiel, tr. II, ch. x, p. 529, 530.

² *Causae majores*, Innoc. I, ep. II, n. 6.

cuerpo de la Iglesia, y se reconocía cada vez más la excelsa autoridad que le corresponde de juzgar á los pueblos en la equidad, y dirigir á las naciones sobre la tierra¹, según lo escribía en 462 el arzobispo Leoncio de Arlés al papa Hilario. Para cumplir su misión, que no tiene otros límites que los del universo, esta primera y venerable Silla mezclaba en justas proporciones la dulzura y la severidad, á fin de estar por todas partes á la altura de su cargo, que consiste en «edificar y no en destruir»².

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Reconocimiento del primado por los emperadores Valentiniano III, 8 Julio 445 (Leo M., Ep. XI) y ep. ad Theod. II, 450 (ibid., Ep. LV); Marciano, Ep. xv, Febrero 458; Justiniano, I, 7, Cod. I, 1.º Nov., 9 init.; Nov. 131, cap. II; y por los Obispos: San Cirilo de Alejandría (Migne, Patr. gr., t. LXXVII, p. 1040) llama al Papa «ὁ ἀρχαιότατος ἀρχιεπίσκοπος πάσης τῆς οἰκουμένης, πάτερ καὶ πατριάρχην», y los Obispos de la provincia de Arlés decían en 450 (Leo M., Ep. LXV, cap. II): «Per beatum Petrum apost. SS. rom. Eccl. tenet supra omnes totius mundi ecclesias principatum»; San Agustín, lib. I ad Bonif., c. 1: «Altius praesidens, in specula principalitatis praeceminens celsiore fastigio.» Cf. De util. cred., c. XVII; De bapt. contra don., II, 1; Ambros., Ep. lvi, n. 4, 7; Optat., lib. II contra Parm.; Hier., Ep. LVII ad Damas. — Gieseler (K-G., I, II, § 117, p. 400 y sig.) asegura que en el cuarto y quinto siglo era reconocido en todas partes á los Papas el primado. Comp. Am. Marcellin., más arriba § 62. Contra los que no admiten que los Papas pudiesen invocar su propio testimonio en favor del Primado, véase Bossuet, Defens., part. III, lib. X, cap. vi fin., t. II, p. 200. El Papa es llamado «Pater Patrum» en Ep. episc. Dardan. ad Gelas., I, 484; Gel., Ep. xi, p. 348; Joan. Nicopol., ad Hormisd., página 770; Ep. episc. Epiri vet., p. 772; Andr. Praeval., ad Horm., 519; Hormisd., Ep. LXIII, p. 855; Anastas. imp., ad eum., Ep. LXX, p. 865; Syn. Cpl., ad eum., DXX, p. 131, 690; Stephan. Lariss., in Conc. rom., 531 (Thomassin, part. I, lib. I, cap. XI, n. 3, 4); Episc. Cyprí ad Theod., p. 645 (Mansi, X, 903, 913); Teodoro Studita, lib. I, ep. xxxiii, p. 1017 y sig., escribía: *κορυφαίωτατος Πατρις Ηλιόριου*. Focio mismo (De Spir. s. mist., c. LXXXII) opone á los Padres latinos San Agustín y San Ambrosio, los papas Dámaso y Celestino, como los «Padres de los Padres». El Papa es llamado «caput omnium» por el Concilio romano de 485, en la carta de los abades de Siria á Hormisdas, de 517 (Thiel, p. 255, 816, cap. iv): «Caput omnium Ecclesiarum»; en las palabras pronunciadas por el legado Pascasio en Calcedonia, act. I, Mansi, VI, 580 y sig.; en Víctor Vit., lib. II de persec. Vand.; en Justiniano, Cod., loc. cit. Los Padres de Calcedonia decían del Papa: *ὡς κεφαλὴ μέλων ἰερουργούντων* (Leo, Ep. XCVIII, cap. 1), y los obispos de Mesia, poco tiempo después de este Concilio: «El Papa es verdaderamente el jefe de los Obispos.» Hard., II, 710. Véase más arriba, § 57, «Petra, petra fidei». Cf. Aug., Psalm. contra part. Don.; Leo M., Serm. xcviij, al. xciv; Cone. Chalc., act. II. La Iglesia romana es *πρωτότης τῶν ἑσῶν θύων* (Naz., Carm. de vita sua; Migne, t. XXXVII, p. 1063), el Papa «Patriarcha universi orbis terrae» (los abades de Siria á Hormis-

1 Ps. LV, 5.
2 II Cor., VIII, 10.

das, 517, Ep. xxxix, p. 814); según San Máximo, Ep. ad Petr. illustr. (Migne, t. XCI, p. 144), la sede de Roma ha recibido de Jesucristo mismo, así como de los Concilios, el principado, la autoridad, el poder de atar y desatar en todo y por todo, con preferencia á todas las Iglesias de Dios que están sobre la tierra. Cf. Cassiod., lib. XI, ep. II ad Joan. P.

Los Obispos de la provincia de Tarragona, en sus cartas al papa Hilario, 464 (Thiel), p. 153, mencionan el «privilegium Sedis apostolicae vestrae, quo suscipis regni... clavibus... per totum orbem Petri singularis praedicationis universorum illuminationi prospexit, cujus vicarii principatus, sicut eminet, ita metuetis est ab omnibus et amandus».

Los Papas se atribuyen «cura universalis, sollicitudo omnium Ecclesiarum, onera omnium», en Siric., Ep. I, n. 1, p. 624, c. 2: «Per omnes Ecclesias cura nostra distenditur.» Félix III, 483, Epist. II ad Acac., p. 232, ed Thiel. El Pontífice Romano es «laeres, consors Petri», Leo Magn., Serm. II, c. 9, 10; III, c. 3; IV, c. 4; v, c. 4; Ep. xvi, init. Sixt. III, Ep. VI ad Joan. Ant., c. 5. *Ἡρώδης ἑβραῖος*, Soz., IV, xv, fin.

Sobre los términos de «vicarius Petri» y «vicarius Christi», véanse mis obras: Anti-Janus, p. 67; Kath.-Kirche, p. 907. La Sede de Roma es llamada de preferencia «Sedes apostolica», en Atanas., Hist. arian. ad mon., cap. xxxv (Migne, t. XXV, p. 734). Damas., Ep. ad Or. (Theod., Hist. eccles., V, x; Constant, página 517). Aug., lib. II ad Bonif., c. III; Serm. cxxxi de verb. Evang., ep. xcii, etc.; «apostolicus universalis Ecclesiae papa», por los legados de Roma á Calcedonia (Héfelé, II, p. 526). «Apostolatus vester», en Paulin. diac., Libell. ad Zosim. P., p. 960, ed. Coust. (véase ib., praef., p. xi, n. 15); Paschasin., Ep. cccclxiii (Leo Mag., Ep. III, c. 1); Rústico y otros Obispos de la Galia, en 450 y 451 (Leo, Ep. lxxviii, xcix, p. 1003 y sig., 1107 y sig.); los Obispos de la provincia de Tarragona al papa Hilario, 464-465 (Hilar., Ep. XIII, c. 2; Ep. xiv, c. 1, p. 1, p. 157 y sig., ed. Thiel); Ennodio de Pavia al papa Simmaco (Symm., Epist. xxiii, p. 733); el emperador Anastasio á Hormisdas (Hormisd., Ep. II, c. 2, p. 742); Justiniano, 518 (ib., Ep. XLIV, p. 833); Teodoro de Ling., 519 (ibid., Ep. LXII, p. 854).

Los Obispos de Tarragona (Hilar., Ep. XIV, p. 158) llaman al papa Hilario: «Domine vere noster et apostolicus papa»; los Obispos de Dardania, 494, al papa Gelasio: «Domine sancte apostolice» (Epist. xi, p. 438). Cf. Theod. Stud., lib. I, ep. xxxiv, p. 25.

Ya anteriormente los obispos de Roma recibían el nombre de Papa en sentido eminente (Zeferino, en Tertull., De pudicit.; Silvestre, á quien los Padres de Arlés interpellaban con las palabras de «gloriosissime Pater»). Julio es llamado así por Ursacio y Valente, en Atanasio, Apol. contra arian., n. 58); lo mismo los obispos de Alejandría (Herselas, Dionis., Euseb., Hist. eccl. VII, vii; Alejandro en la carta de los clérigos arrianos, en Athan., De syn., c. xvi; Atanasio, en Arsenio, Ischyrys y el emperador Constantino, Athan., Apol. cont. arian., n. 64, 68, 69), y los obispos de Cartago (San Cipriano en la carta del clero romano, Cyr., Epist. xxx, c. 8, p. 556 H.). Pero se le daba también á otros Obispos, por ejemplo, al del Ponto, metropolitano sin duda, en Greg. Thammat., Epist. canon. (Routh, Rel. sac., II, 437; Pitra, I, 562: *ἰσὸς ἡρατῆ*). Aunque este nombre era aplicado aún en el siglo décimo á todos los Obispos, sin embargo, en el sexto, Ennodio de Pavia y Casiodoro, así como el Concilio de Toledo en 400 (Mansi, III, 1065), lo daban exclusivamente al Pontífice Romano, á quien más tarde quedó reservado. Fué mucho ántes de figurar entre los títulos.